

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01370-2024

**ALMASSORA**

ANUNCIO

Visto el expediente 5/2023/PLANESTRA en tramitación para la actualización del Plan Acústico Municipal de Almassora, y vistas las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, el Ayuntamiento Pleno de Almassora, en sesión celebrada con carácter ordinaria en primera convocatoria el día 11/03/2024 adoptó, entre otros, el ACUERDO siguiente:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados anteriormente indicados en relación al Plan Acústico Municipal sometido a información pública según Decreto de Alcaldía n.º 2023/2316 de fecha 12 de julio de 2023, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Acústico Municipal y sus anexos sometido a información pública según Decreto de Alcaldía n.º 2023/2316 de fecha 12 de julio de 2023.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y entrará en vigor, salvo que en ellos se disponga lo contrario, el díasiguiente al de su publicación. El Ayuntamiento y la Consellería competente en materia de medio ambiente, adoptarán las medidas necesarias para dar difusión pública al Plan Acústico Municipal utilizando para ello, entre otros medios, las redes informativas y telemáticas existentes. A tal efecto, el ayuntamiento elaborará un documento de síntesis que contendrá como mínimo los croquis del Mapa Acústico y el resumen de las medidas adoptadas en el Programa de Actuación, el cual será remitido a la Consellería competente en medio ambiente en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan Acústico Municipal.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los interesados y a la Consellería con competencias en materia de medio ambiente, indicándoles que contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almassora, 25 de marzo de 2024  
Alcaldesa  
María Tormo Casañ